CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN N. 051 DE 2022 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y ELIANA BEDOYA RAIGOSA

Contratista:
ELIANA BEDOYA RAIGOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 1058912091 y Nit. 1058912091-6

Cláusula 1: **Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS ORGANIZACIONALES EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y RENTAS, APOYANDO CON SUS CONOCIMIENTOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN ESTA DEPENDENCIA.

Actividades específicas del Contrato
Para el cumplimiento del contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

Códigos UNSPSC	Descripción	Cantidad
80101505 Desarrollo de políticas y objetivos empresariales	**Con relación a las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda** 1. Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Secretaría de Hacienda. 2. Realizar los procesos de inducción y reinducción a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda. 3. Asistencia técnica o apoyo a la Secretaría de Hacienda Municipal para atender los requerimientos que se reciban por parte de los diferentes organismos de control. 4. Revisar los manuales de procesos y procedimientos y recomendar los ajustes necesarios. 5. Establecer una ruta de trabajo para la Secretaría de Hacienda. 6. Brindar apoyo permanente para diversos aspectos de tipo administrativo, relacionados con el quehacer funcional y misional de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Viterbo Caldas. **Con relación a la asesoría Contable.** 1. Acompañamiento en la aplicación del Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, de acuerdo a la Resolución 533 emitido por la Contaduría General de la	1

	Nación y sus modificatorios. 2. Asesoría y revisión de parametrización y recomendaciones de ajustes. 3. Asesoría y apoyo en la actualización de Manual de Políticas Contables de la Entidad. 4. Asesoría y apoyo en la elaboración y presentación de la información financiera trimestral a la Contaduría General de la Nación. 5. Asesoría y capacitación sobre los cambios normativos por parte de la Contaduría General de la Nación. 6. Acompañamiento en el cierre contable del año 2022, de acuerdo a la normatividad vigente.	

Cláusula 2 – Informes
El Contratista deberá presentar a la Secretaría de Gobierno, informes en medio físico y magnético, cuando sean solicitados. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago
El valor del contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000),** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en un único pago, previa certificación por parte de la Secretaría de Hacienda y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal**.**

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
4.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato.
4.3 Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula 5 – Plazo de ejecución
El presente contrato se estima que se ejecutará en: quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción de este y la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

Cláusula 6 – Derechos del Contratista
6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente clausulado y en el contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN N. 051 DE 2022 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y ELIANA BEDOYA RAIGOSA

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

7.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente.
7.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7.3 Presentar los informes respectivos solicitados por el supervisor del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del Contratante

9.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
9.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
9.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 10 - Responsabilidad

ELIANA BEDOYA RAIGOSA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Viterbo en la ejecución del objeto del Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Viterbo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

Cláusula 12 - Caducidad

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN N. 051 DE 2022 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y ELIANA BEDOYA RAIGOSA

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Viterbo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del Contrato.

Cláusula 13 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, El Municipio de Viterbo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que a ello hubiere lugar.

Cláusula 14 – Cláusula Penal
Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Viterbo o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993).

Cláusula 15 – Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Viterbo, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **ELIANA BEDOYA RAIGOSA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la del Municipio de Viterbo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por el Municipio de Viterbo. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Viterbo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Viterbo de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 17 – Garantías
Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

Cláusula 18 - Indemnidad

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN N. 051 DE 2022 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y ELIANA BEDOYA RAIGOSA

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Viterbo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Viterbo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Viterbo por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

Cláusula 19 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante La Cámara y Comercio de Manizales, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga La Cámara y Comercio de Manizales, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN N. 051 DE 2022 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y ELIANA BEDOYA RAIGOSA

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE VITERBO	ELIANA BEDOYA RAIGOSA
Nombre: **JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Cra 8 No. 7-63 Teléfono: 8690279 Correo Electrónico: despacho@viterbo-caldas.gov.co	Nombre: **ELIANA BEDOYA RAIGOSA** Cargo: Contratista Dirección: Carrera 4 12 19 AP 402 Teléfono: 3218414445 Correo Electrónico: elybe86@gmail.com

Cláusula 22 - Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del municipio de Viterbo, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, en cabeza del Secretario de Despacho MARITZA MONTOYA RODRIGUEZ o quien haga sus veces.

Cláusula 23 – Aprobación.
El presente clausulado se entenderá aprobado con la firma digital del presente contrato, realizado a través de la plataforma SECOP II. Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales
El Municipio de Viterbo pagará al Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00658 del 30/11/2022; Objeto de Gasto No. 2.1.2.02.02.008 por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000,00),** CCPET05 - FUENTE DE FINANCIACIÓN 2.0 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Cláusula 25- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 26 – Prohibiciones
Queda totalmente prohibido al contratista, las declaraciones acerca de la entidad denominada MUNICIPIO DE VITERBO, ya sea en redes sociales, páginas web, y demás plataformas electrónicas, dado que, para tal fin, la entidad cuenta con una unidad asesora de prensa y comunicaciones.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN N. 051 DE 2022 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y ELIANA BEDOYA RAIGOSA

Cláusula 27 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Viterbo y el domicilio contractual es el municipio de Viterbo que funcionará como domicilio contractual.

APROBACIÓN SECOP II

ORIGINAL FIRMADO

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal

ELIANA BEDOYA RAIGOSA
Contratista

Proyectó: **MARYURI AGUDELO TOBÓN**
Profesional Universitario

Revisó: **CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO**
Asesor Externo